



Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda

**Orden de 11 de julio de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece la plantilla tipo de puestos de trabajo de personal investigador y de apoyo a la investigación adscrito a opciones de investigación agraria y alimentaria. (BORM nº 171 de 26 de julio)**

El Decreto 46/1990, de 28 de junio, por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo, en su Disposición Adicional Tercera, faculta al Consejero competente en materia de Función Pública para la configuración de nuevas plantillas tipo de puestos de trabajo, así como la modificación y supresión de las existentes, de acuerdo con las necesidades de organización y funcionamiento de la Administración Regional.

El artículo 19 del Decreto 13/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), clasifica los puestos de trabajo de naturaleza investigadora, tales puestos tienen un carácter especial dada su naturaleza propia del ámbito competencial específico, lo que aconseja la configuración de una plantilla tipo con esta clase de puestos y los dedicados dentro del mismo Instituto para el apoyo de la investigación realizada por los correspondientes departamentos y equipos, en la que se recoja las denominaciones, niveles de complemento de destino, grupos y subgrupos de apertura y forma de provisión, adecuada a las previsiones de los Estatutos del IMIDA.

En su virtud, y en uso de las facultades que atribuye la Disposición Adicional Tercera del Decreto 46/1990, de 28 de junio, por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo,

**Dispongo**

**Artículo Único.-**

1.- Se configura la plantilla tipo de puestos de trabajo de personal investigador y de apoyo a la investigación en las opciones de Investigación Agraria y Alimentaria que se recoge en Anexo a la presente Orden.

2.- Los puestos de trabajo ya existentes se adaptarán, en su caso, a los tipos establecidos en el referido Anexo de esta Orden.

### **Disposición Final.-**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de julio de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda, Francisco Martínez Asensio.

### **ANEXO**

#### PLANTILLA TIPO

#### PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL INVESTIGADOR Y DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

<b>DENOMINACIÓN PUESTO</b>	<b>NIVEL CD</b>	<b>GRUPO APERTURA</b>	<b>FORMA DE PROVISIÓN</b>
PROFESOR DE INVESTIGACIÓN	28	A1	CM
INVESTIGADOR COORDINADOR DE EQUIPO	26	A1	CM
INVESTIGADOR	26	A1	CM
COLABORADOR CIENTÍFICO	24	A2	CM
ESPECIALISTA DE APOYO	18	C1	CM
ESPECIALISTA	16	C1	CM